Revista Penal México

27

julio • diciembre • 2025
ISSN 2007-4700 • e-ISSN 3061-7324
• SEGUNDA ÉPOCA •

Revista Penal México 27
• julio • diciembre 2025 •
e-ISSN: 3061-7324

11

Regulación moral en adolescentes que han cometido el delito de robo

Moral Regulation in Adolescents Who Have Committed the Crime of Theft

• **Winter Edgar Reyna Cruz** •
Estudiante de doctorado en Psicología Social y Ambiental en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México.
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8873-5911
psicólogo.winter.reyna@gmail.com

• **Alba Luz Robles Mendoza** •
Profesor-investigador titular A de tiempo completo definitivo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México.
gmoralesc@unam.mx

• **Germán Morales Chávez** •
Profesor-investigador titular A de tiempo completo definitivo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México.
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7336-5743
gmoralesc@unam.mx

Regulación moral en adolescentes que han cometido el delito de robo

Moral Regulation in Adolescents Who Have Committed the Crime of Theft

• Winter Edgar Reyna Cruz • Universidad Nacional Autónoma de México •
• Alba Luz Robles Mendoza • Universidad Nacional Autónoma de México •
• Germán Morales Chávez • Universidad Nacional Autónoma de México •

Fecha de recepción
19-03-2025

Fecha de aceptación
28-03-2025

Resumen

En México ha aumentado la participación de adolescentes en delitos de robo, lo que significa implementar programas de prevención del delito. Se presenta un estudio cuasiexperimental *pretest-postest* con grupo control, en el que adolescentes en riesgo fueron expuestos a una de tres formas distintas de regulación moral: advertencia, prescripción y justificación. Se observó que, en el *postest*, la regulación moral incrementó la elección de devolución y redujo la de robo; además, que la advertencia promovió que ningún participante eligiera ninguna opción de robo y que las mujeres seleccionaran más la devolución. Se concluye que los programas sobre fortalecimiento de valores y normas sociales en adolescentes son importantes.

Palabras clave

Robo, regulación moral, adolescentes, prevención del delito, psicología jurídica.

Abstract

The participation of adolescents in theft crimes has increased in Mexico, which means implementing crime prevention programs. A pretest-posttest quasi-experimental study was conducted with a control group, in which at-risk adolescents were exposed to one of three different forms of moral regulation: warning, prescription and justification. The results showed that, in the posttest, the moral regulation increased the choice of return and reduced the choice of theft, with warning being the one that promoted that no participant chose any option of theft and that women had a greater increase in the choice of return. It is concluded that programs on strengthening values and social norms in adolescents are important.

Keywords

Theft, moral regulation, adolescents, crime prevention, legal psychology.

e-ISSN: 3061-7324

Sumario

1. Introducción. / **2.** Método. / **3.** Resultados. / **4.** Discusión y conclusiones. / **5.** Referencias.

1. Introducción

En México se ha apreciado, al pasar de los años, un incremento de la participación de adolescentes[1] en hechos tipificados como delitos.[2] En este contexto, las estadísticas apuntan a que el robo, en sus diferentes manifestaciones, es el delito que comete con mayor frecuencia esta población; incluso, es el delito que más se realiza por primera vez,[3] y la Ciudad de México y el Estado de México, los estados en los que se aprecia el mayor número de adolescentes que lo llevan a cabo.[4]

Esta situación se ha considerado alarmante, debido a que la participación de un o una adolescente en actividades delictivas, como el robo, es un indicador de que el país atraviesa por una desestructuración social que no está garantizando los derechos sociales y humanos de este sector poblacional.[5] Lo anterior es importante si se considera que en México se debe asegurar el sano desarrollo y supervivencia del adolescente, dado que es uno de sus derechos primordiales.[6]

Por estas razones, se han puesto en marcha estrategias gubernamentales cuyo objetivo es la atención de poblaciones de adolescentes que se encuentren en riesgo de involucrarse en la comisión del delito de robo para orientarlos hacia el fortalecimiento de valores y normas sociales. Dentro de estas estrategias preventivas, se encuentran los programas a modo de talleres, pláticas o

1 De acuerdo con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, México, 16 de junio de 2016, *Diario Oficial de la Federación*, art. 3: un adolescente es una "persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho".

2 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Incidencia delictiva del fuero común 2024", *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*, 2024. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

3 Elena Azaola, *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*, México: UNICEF, 2015. https://www.unicef.org/ mexico/spanish/Diagnostico_adolescentes_web.pdf

4 Reinserta un Mexicano, A. C., *Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social*, México: Reinserta, 2018. https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/Estudio_riesgo_2018_20nov18_compressed.pdf

5 José Javier Niño Martínez, Abraham Osorio Ballesteros, Felipe González Ortiz, "Prevención del delito en adolescentes en el Estado de México. La idea de riesgo y el sistema de preceptorías", *Intersticios sociales*, núm. 16, septiembre, 2017, pp. 255-290. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642018000200255&lng=es&nrm=iso

6 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNA), *Diario Oficial de la Federación*, México, 2014, última reforma del 27 de mayo de 2024.

intervenciones que se basan en la educación moral y el desarrollo de valores y actitudes favorables hacia conductas prosociales que disminuyan el robo.[7]

Estas estrategias enfocadas en la educación moral y puestas en marcha por el Gobierno tienen mucho sentido, dado que existen investigaciones nacionales e internacionales que han documentado el papel que juega la moral del adolescente en la comisión del acto de robo,[8] ya sea porque postulan que el deficiente desarrollo moral del adolescente facilita la comisión de este,[9] o bien, porque el adolescente emplea mecanismos morales justificatorios de sus actos delictivos.[10]

En términos generales, la moral es entendida como el conjunto de creencias y valores, así como de actos valorantes y valorativos que conforman el sistema moral o la moralidad de las personas y que guían su comportamiento en relación con otras personas en circunstancias más o menos definidas, de acuerdo con lo que consideran correcto, incorrecto, aceptable e inaceptable. En este sentido, la educación moral no es otra cosa que el proceso en que otras personas regulan moralmente el comportamiento de un individuo, con base en lo que en un grupo social se considera adecuado o correcto para que este pueda convivir en sociedad.[11]

Es importante mencionar que, al margen de la postura de la que se parta, desde la psicología, se concibe que las personas se desarrollan moralmente aprendiendo valores de lo que es bueno, malo, adecuado, inadecuado, ajustado o desajustado, gracias a los agentes regulatorios con los que se relacionan.[12] Estos agentes regulatorios no son

7 Secretaría de Seguridad del Estado de México, "Programas de prevención", *Gobierno del Estado de México*, 2024. https://sseguridad.edomex.gob.mx/programas_de_prevencion y Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, "Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito", *Ciudad de México. Capital de la Transformación*, 2024. https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-participacion-ciudadana-y-prevencion-del-delito

8 Laura Férriz Romeral, Jorge Sobral Fernández, José Gómez Fraguela, "Moral Reasoning in Adolescent Offenders: A Meta-Analytic Review", *Psicothema*, vol. 30, núm. 3, pp. 289-294. https://doi.org/10.7334/psicothema2017.378; Mariana Saramago, Jorge Cardoso, Isabel Leal, "Predicting Sexual Offenders' Specialization/Versatility: The Role of Impulsivity and Moral Reasoning", *Sexual Abuse*, vol. 32, núm. 8, diciembre de 2020, pp. 986-1011. https://doi.org/10.1177/1079063219878164, y Miguel Basto-Pereira y David Farrington, "Advancing Knowledge About Lifelong Crime Sequences", *The British Journal of Criminology*, vol. 59, agosto, 2018, pp. 354-377. http://dx.doi.org/10.1093/bjc/azy033

9 Eugene E. Fodor, "Delinquency and Susceptibility to Social Influence Among Adolescents as a Function of Level of Moral Development", *The Journal of Social Psychology*, vol. 86, núm. 2, abril, 1972, pp. 257–260. https://doi.org/10.1080/00224545.1972.9918626

10 Albert Bandura, "Moral Disengagement in the Perpetration of Inhumanities", *Personality and Social Psychology Review*, vol. 3, núm. 3, 1999, pp. 193-209. https://doi.org/10.1207/s15327957pspr0303_3

11 Pablo Malo Ocejo, *Los peligros de la moralidad*, Barcelona: Deusto, 2021.

12 María de Lourdes Rodríguez Campuzano, "La dimensión moral de la conducta desde una perspectiva interconductual", *Acta Comportamentalia*, vol. 3, núm. 1, junio 1995, pp. 55-69.

más que personas significativas que regulan moralmente el comportamiento de otro individuo (por ejemplo, una mamá, para sus hijos e hijas), tomando en cuenta las prácticas ideológicas de un grupo social particular (familia, comunidad, amistades).[13]

La regulación moral proviene de las diferentes maneras en que se organizan las condiciones en las que se explicitan normas o ejemplos para promover que las personas se comporten acorde a ellas y, eventualmente, formen su sistema de creencias para regular su comportamiento en otras situaciones donde ya no hay normas explícitas.[14] De esto se desprende que se considere a la moral como la expresión individual de la ideología social.[15]

Hasta el momento, no hay investigaciones que estudien sistemáticamente qué formas de regulación moral son más efectivas para promover el desarrollo de valores prosociales que culminen en la reducción de actos delincuenciales de robo en adolescentes o, incluso, en la prevención del delito; esto permitiría contar con datos que coadyuven al diseño de programas de reintegración o de prevención del delito en población adolescente y enfocados en la educación moral.

Sin embargo, un estudio que evaluó distintas maneras de regulación moral y sus efectos sobre la reducción del reporte de robo y el incremento del reporte de devolución en población adolescente, fue el realizado por Reyna y Morales;[16] en él participaron 56 adolescentes que asistían a una institución de reintegración social del Estado de México, quienes fueron asignados a uno de cuatro grupos: *advertencia* (GA), *indicación* (GI), *prescripción* (GP) y *control* (GC). En el *pretest* y *postest* se presentaron situaciones hipotéticas en las que era posible que los participantes eligieran opciones de respuesta sobre robar el objeto o devolverlo. En los resultados, estos autores reportaron que el modo *prescripción* (GP) redujo en mayor medida el reporte de elección de robo, mientras que el modo *advertencia* (GA) incrementó los reportes de elección de devolución.

El estudio anterior resulta relevante debido a que los resultados pueden ser útiles para el diseño de programas de reintegración social con adolescentes que han cometido robo. No obstante, es necesario realizar investigaciones similares con esta población etaria que se encuentre en condiciones de riesgo de cometer tal delito. Ello permitirá diseñar posteriormente programas de prevención del robo fundamentados en la educación moral para el desarrollo de valores prosociales.

13 Eugenio Díaz-González, María de Lourdes Rodríguez Campuzano, Luis Martínez, Carlos Nava, "Análisis funcional de la conducta moral desde una perspectiva interconductual", *Revista Electrónica de Psicología*, vol. 7, núm. 4, diciembre, 2004, pp. 129-155. https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/21674

14 María de Lourdes Rodríguez Campuzano, *El análisis contingencial. Metodología para el ámbito profesional*, México: UNAM-Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 2023.

15 Emilio Ribes Iñesta, *El estudio científico de la conducta individual. Introducción a la teoría de la psicología*, México: Manual Moderno, 2018.

16 Winter Edgar Reyna Cruz, Germán Morales Chávez, "Modos de regulación moral del comportamiento: sus efectos sobre el reporte de elección de robo o devolución", *XXXII Congreso Mexicano de Análisis de la Conducta*, Hermosillo-Sonora, México, 18-20 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el presente estudio comprende una réplica del estudio de Reyna y Morales, aplicado con adolescentes considerados población en riesgo delictivo. Esta investigación tuvo como objetivo evaluar los efectos de tres formas de regulación moral, en las que se implementaron valores prosociales favorables hacia la devolución y desfavorables hacia el robo, sobre la reducción de la elección de robo y el incremento de la elección de devolución.

2. Método

El estudio presenta un diseño cuasiexperimental *pretest-postest* con grupo control, en el que participaron 94 adolescentes, 50 mujeres y 44 hombres de una edad de entre 12 y 17 años, de cuatro instituciones de educación pública de nivel básico (secundaria) y nivel medio superior (preparatoria), del Estado de México y de la Ciudad de México. Dichos adolescentes fueron identificados como "problemáticos" y en riesgo por sus respectivas instituciones educativas. Los participantes fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia y fueron asignados aleatoriamente a uno de cuatro grupos: tres de intervención y un grupo control.

A cada adolescente se le explicaron los fines de la investigación y se le invitó a participar de manera voluntaria. Asimismo, se les proporcionó el consentimiento informado a ellos y a sus padres, para que aprobaran su participación en el estudio. Una vez seleccionados los participantes, se les otorgó un QR que, al escanear con sus celulares, los dirigía al instrumento de situaciones hipotéticas. Cada participante lo contestó en su propio teléfono móvil. Esta sesión tuvo una duración de entre 5 y 10 minutos.

El instrumento elaborado por Reyna y Morales,[17] el cual se empleó para la evaluación *pretest* y *postest*, presenta cinco situaciones hipotéticas distintas; en cada una se describen escenarios cotidianos en los que alguna persona pierde algún objeto de valor. Después de cada situación hipotética, aparecen cuatro opciones de respuesta, de las cuales el participante debe elegir una en función de lo que él o ella haría. Las opciones de respuesta tienen que ver con quedarse el objeto (*r*), quedárselo bajo ciertas condiciones (*co*), dejar el objeto donde está (*o*) o devolver el objeto (*d*). Tal instrumento fue aplicado mediante un formulario en *Google Forms*. Se presenta un ejemplo de reactivo a continuación:

> Estás en la calle y una persona frente a ti está usando su celular. Cuando la persona se retira, se le cae su celular y no se da cuenta. Nadie más lo ha notado y nadie está observando. La persona dueña del celular ya ha avanzado algunos metros sin percatarse de que no lo lleva consigo. Entonces tú:
>
> - (*r*) Tomas el celular discretamente y te retiras de la situación.
> - (*co*) Tomas el celular y esperas unos minutos a que regrese las persona; si no regresa, te lo quedas.
> - (*o*) Dejas el celular donde está y te retiras de la situación.
> - (*d*) Tomas el celular y alcanzas a la persona para entregárselo.

Después de contestar el instrumento en el *pretest*, los participantes fueron asignados aleatoriamente a uno de cuatro grupos: *advertencia* (GA), *indicación* (GI), *prescripción* (GP)

17 *Ibidem*.

y *control* (GC). De tal suerte, los grupos quedaron conformados de la siguiente forma: GA 21 participantes (12 hombres y 9 mujeres); GI 26 participantes (11 hombres y 15 mujeres); GP 30 participantes (14 hombres y 16 mujeres); y GC 17 participantes (7 hombres y 10 mujeres).

En el caso de los grupos GA, GI y GP, en ellos fue implementada alguna forma de regulación moral, mientras que en el GC, no. La forma de regulación de los tres primeros grupos fue distinta de acuerdo con la definición[18] de los modos evaluados. En el GA se aplicó una forma de regulación moral por *advertencia*, que consiste en señalar las consecuencias que pueden ocurrir dada una forma particular de relacionarse en una situación (por ejemplo, decirle a un adolescente que lo pueden meter a la cárcel si roba). En el GI la regulación moral se instrumentó por *indicación* que implica señalar una opción sobre otra (por ejemplo, decirle al adolescente que, en vez de robar, devuelva lo que no es suyo). Para el grupo GP, la regulación moral se realizó por *prescripción*, que se relaciona con modelar o instruir la manera adecuada de relacionarse en una situación (por ejemplo, indicar al adolescente que si se encuentra algo que no es suyo, lo devuelva).

De esta manera, una vez asignados los participantes a cada uno de los grupos, se les proporcionó un enlace que los dirigía a un vídeo diferente, el cual observaron en su propio teléfono móvil; al final, aparecía una leyenda o frase a modo de valoración prosocial contraria a robar. En cada vídeo se podía observar a una persona a la que se le caía su celular o su cartera, sin embargo, lo que pasaba después de esa escena variaba en cada grupo. El GA observaba personas quedándose el celular o la cartera, pero que recibían consecuencias, como amenazas de llevarlos con las autoridades; al final, aparecía la frase "Devuelve lo que no es tuyo; de lo contrario, te puede ir mal". El GI, observaba personas que devolvían la cartera o el celular, pero también personas que se los quedaban; al final aparecía la frase: "No te quedes lo que no es tuyo, devuélvelo a su dueño". El GP, después de la escena mencionada, mostraba a personas que devolvían la cartera o el celular y al final aparecía la frase: "Si no es tuyo devuélvelo a su dueño". Finalmente, los participantes del GC observaron vídeos aleatorios que nada tenían que ver con los vídeos de los grupos experimentales. Esta fase tuvo una duración de 20 minutos.

Una vez terminada la fase de regulación moral, se proporcionó de nueva cuenta a los participantes un enlace que los mandaba al instrumento de situaciones hipotéticas para ser contestado en sus teléfonos móviles.

Para analizar los datos recabados, estos fueron capturados en el software IBM SPSS Statistics® versión 26, con el cual se hicieron los análisis descriptivos que se consideraron pertinentes para esta investigación:

- Porcentaje promedio de la frecuencia de respuesta a las opciones de robo y devolución del instrumento que se empleó en el *pretest* y *postest*.
- Contraste de los resultados de cada uno de los grupos, en el cual se compara el porcentaje de elección de las opciones de robo y devolución.
- Aplicación de una *t de student para muestras relacionadas* para analizar si existían diferencias significativas en la elección de las opciones de devolución en cada uno de los grupos.

18 Rodríguez Campuzano, *El análisis contingencial...*, *op. cit.*

- Aplicación de una *t de student para muestras independientes* para contrastar si existían diferencias significativas en la elección de las opciones de devolución en el pretest entre hombres y mujeres de cada grupo.
- Finalmente, se aplicó una prueba *anova one way* para analizar si existían diferencias significativas en todos los grupos en los que se implementó algún modo de regulación moral.

Toda la recolección, confidencialidad y protección de los datos recabados en esta investigación, así como los principios de autonomía, beneficencia y no maleficencia, fueron garantizadas a los participantes con fundamento en los artículos 3°, 27 y 28 de la Ley General Mexicana de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3. Resultados

Se presentan los resultados en términos del porcentaje de elección en el *pretest* y *postest* de todos los grupos. Para obtener estos resultados, se calculó el porcentaje promedio en que los participantes de cada grupo eligieron las opciones de robo, condición, omisión y devolución en el *pretest* y en el *postest*. Para facilitar la presentación de estos resultados, se presentan diferenciados entre hombres y mujeres de cada grupo.

En primer lugar, en la Figura 1 aparecen los porcentajes de elección de los participantes del GA que fue el grupo en el que se implementó una forma de regulación moral por a*dvertencia*.

Figura 1. Porcentajes de elección de los participantes del GA en el *pretest* y *postest*

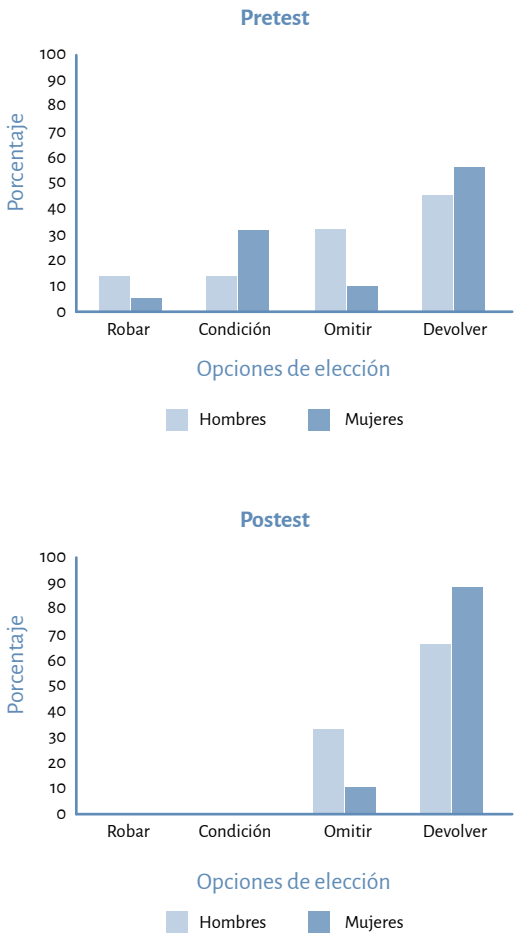

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Figura 1, en el *pretest* los hombres eligieron en un 13.33 % tanto las opciones de robo como las opciones de condición (quedarse con el objeto bajo ciertas circunstancias), mientras que las mujeres eligieron la opción de robo en un 4.44 % y la opción de condición en un 31.11 %. Sin embargo, en el postest, ni hombres ni mujeres eligieron, en ningún caso, alguna de estas opciones.

El GA fue el único grupo de los expuestos a algún modo de regulación moral en el que se observó que, en el *postest*, ninguno de los participantes eligió la opción de quedarse los objetos o de quedárselos bajo cierta condición. En cuanto a la opción de omisión, los hombres la seleccionaron en 31.67 % en el *pretest* y en un 33.33 % en el *postest*; las mujeres, por su parte, optaron por ella en un 8.89 % en la primera prueba y en un 11.11 % en la segunda. Con respecto a las opciones de devolución, fueron elegidas por los hombres en un 45 % en el *pretest* y en un 66.67 % en el *postest*. En cuanto a las mujeres, el 55.56 % escogió dichas opciones en el *pretest* y el 88.89 % en el *postest*.

Como se puede apreciar en la Figura 1, en el grupo de *advertencia* (GA) se observa que, tanto en hombres como en mujeres, la elección de las opciones de devolución es mayor en el *pretest* y en el *postest* respecto de las otras alternativas; sin embargo, dicha preferencia es mucho mayor en el *postest* en el que, incluso, los participantes no eligieron ninguna de las opciones de robo.

En lo que respecta al GI, en el que se evaluó el modo de *indicación*, en la Figura 2 se puede apreciar el porcentaje de elección de los participantes para cada una de las opciones de respuesta en el *pretest* y en el *postest*.

En el GI se observó que hombres y mujeres redujeron en el *postest* el porcentaje de elección de las opciones de quedarse con los objetos de valor que se planteaba en las situaciones hipotéticas, es decir, disminuyó la preferencia por las opciones de robo y condición; sin embargo, seguían, aunque en menor medida, seleccionando dichas opciones.

En específico, los hombres del GI eligieron en el *pretest* en un 9.09 % las opciones de robo y en un 10.91 % las de condición; mientras que en el *postest* en un 3.64 % y en un 9.09 %, respectivamente. En el caso de las

Figura 2. Porcentajes de elección de los participantes del GI en el *pretest* y *postest*

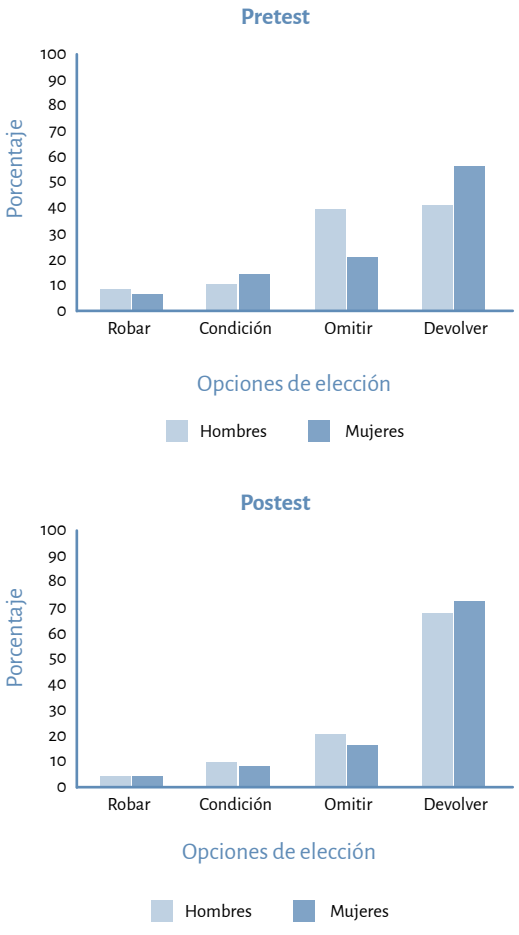

Fuente: Elaboración propia.

mujeres, en el *pretest* el porcentaje de elección de las opciones de robo fue de 6.67 % y 14.44 %, la opción de condición; mientras que, en el *postest*, fue de un 4 % en las opciones de robo y 8 % para las de condición. Si bien se aprecia un decremento en dicho porcentaje, los participantes de este grupo aún elegían dichas opciones en el *postest*.

En las opciones de omisión, que se relacionan con no robar ni devolver el objeto de

cada situación, en el GI también se observó una reducción en el postest del porcentaje de elección de los participantes de estas opciones (véase Figura 2). En el caso de los hombres, en el pretest 40 % optó por dichas opciones y 20 % en el postest; las mujeres, por otra parte, la escogieron en un 21.33 % en la primera evaluación y en un 16 % en la segunda.

En lo concerniente a las opciones de devolución, se pudo apreciar en el GI un incremento en el *postest* en cuanto a su porcentaje de elección tanto en hombres como en mujeres. Particularmente, los hombres pasaron de un 41.82 % de selección de las opciones de devolución en el pretest a un 67.27 % en el *postest*, mientras que las mujeres pasaron de un 56 % a un 72 %.

Como se puede apreciar en la Figura 2, el grupo *indicación* (GI) también presenta un porcentaje de elección de las opciones de devolución en hombres y mujeres mayor con respecto de las otras, sobre todo en el *postest*; sin embargo, a diferencia del grupo GA, los participantes aún continúan eligiendo las opciones que implicaban quedarse con un objeto de valor, es decir, las opciones de robo y condición.

Por otra parte, respecto del grupo en el que los participantes fueron expuestos a una regulación moral por *prescripción* (GP), en la Figura 3 se presentan los porcentajes de elección en el *pretest* y *postest* para cada una de las opciones posibles.

Como se aprecia en dicha figura, en el *pretest* los hombres eligieron en un 1.43 % y las mujeres en un 3.75 % las opciones de robo; sin embargo, en el *postest* ninguno de los participantes de este grupo seleccionó alguna de estas opciones. Por otra parte, en lo que respecta a las alternativas de condición, tanto hombres como mujeres las escogieron en un 10 % en el *pretest*, porcentaje que se redujo en el *postest* a un 1.43 % en el caso de los hombres y a un 3.75 % en el de las mujeres. En lo relativo a las opciones de omisión, también se observó un decremento en su porcentaje de elección en la segunda prueba respecto de la primera, pues los hombres pasaron de un 35.71 % a un 22.86 %, mientras que las mujeres, de un 27.5 % a un 21.25 %. En el caso de las opciones de devolución, en el *postest* se observó un incremento en el porcentaje de elección de estas opciones tanto en hombres como en mujeres. Los hombres pasaron de un 52.86 % en la primera prueba a un 75.71 % y las mujeres, de un 58.75 % a un 75 %.

Figura 3. Porcentajes de elección de los participantes del GP en el *pretest* y *postest*

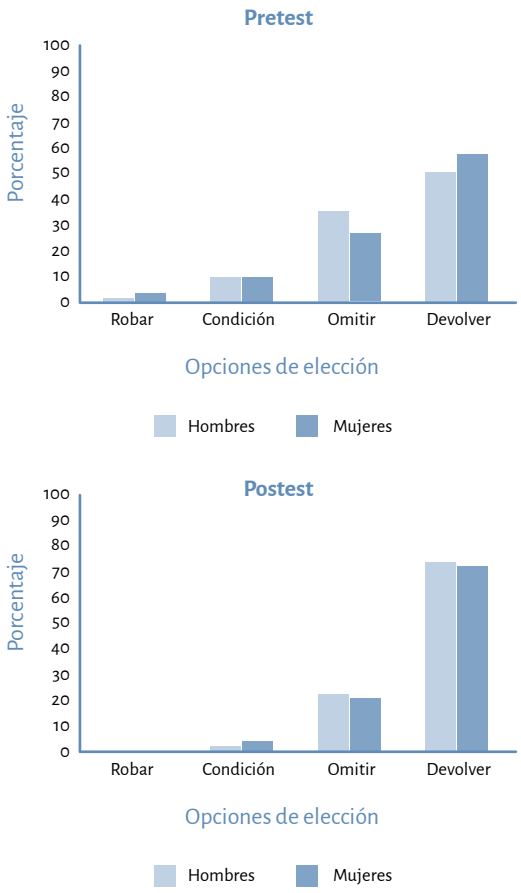

Fuente: Elaboración propia.

En este grupo de *prescripción* (GP), al igual que en el de GA, se observó que en *postest* ningún participante eligió la opción de robo; sin embargo, a diferencia del GA, el GP continuó eligiendo alguna opción que implicaba quedarse los objetos que se planteaban en la situación; en este caso, la opción de condición que supone quedarse con los objetos bajo ciertas circunstancias. Pese a ello, e igual que en los otros grupos, se aprecia un incremento en la elección de las opciones de devolución.

Por último, en la Figura 4 se presentan los porcentajes de elección de los participantes del grupo control (GC) que, como se mencionó, fue el que no pasó por ningún modo de regulación moral para implementar valores prosociales.

Figura 4. Porcentajes de elección de los participantes del GC en el *pretest* y *postest*

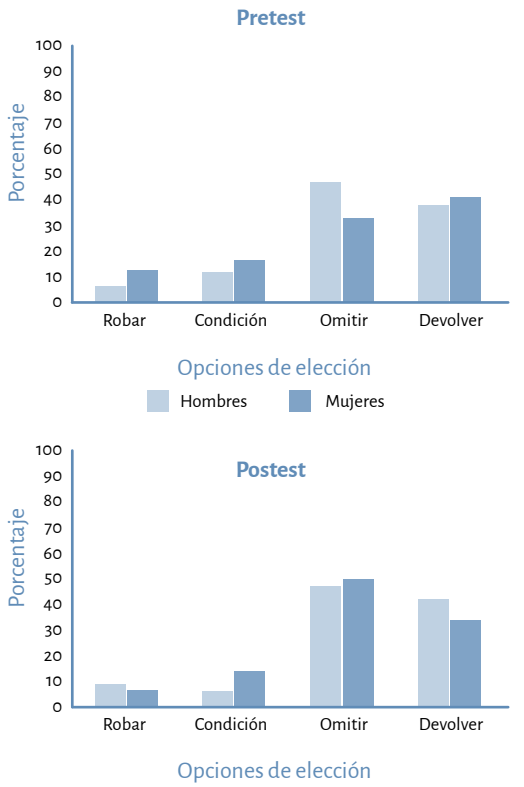

Fuente: Elaboración propia.

En el GC, en cuanto a la elección de las opciones de robo, se aprecia un incremento en la elección de los hombres de este grupo en el *postest*: mientras que, en la prueba inicial, los hombres eligieron en un 5.71 % las opciones de robo, en la final las seleccionaron en un 8.57 %. En el caso de las mujeres de este grupo, se observa una reducción en la elección a dicha opción, pues pasaron del 12 % en el *pretest* a un 6 % en el *postest*.

En las opciones de condición, que también implican elegir apropiarse de los objetos que se plantearon en las situaciones hipotéticas, en el GC se observó una reducción en el porcentaje de elección: todos los participantes de este grupo decrementaron del 11.43 % a un 5.71 % en hombres y de 16 % a un 14 % en mujeres.

En las opciones de omisión, los hombres eligieron en la misma medida dicha posibilidad en el *pretest* y *postest* (45.71 % en ambos casos), mientras que las mujeres la eligieron en un 32 % en el *pretest*, cantidad que incrementó a un 48 % en el *postest*.

En cuanto a las opciones de devolución, únicamente en los hombres se observa un ligero aumento en el porcentaje de elección de estas opciones en el *postest* (del 37.14 % al 40 %), mientras que en las mujeres se aprecia un ligero decremento (del 40 % al 32 %).

Como se puede apreciar en la Figura 4, los porcentajes promedios de todos los participantes son muy semejantes, si bien existe un mayor porcentaje de elección en las opciones de omisión y devolución; en este grupo se apreció que los participantes eligen las opciones de quedarse con los objetos que se planteaban en las situaciones hipotéticas, es decir, las opciones de robo y condición.

Debido a que el interés del presente trabajo se centra en el establecimiento de valores prosociales que se traduzcan en el incremento de actos prosociales, como es el caso de la

devolución de las pertenencias a su dueño, se aplicó una prueba estadística para conocer si es significativo el incremento notorio en el porcentaje de elección de las opciones de devolución en el *postest* que se apreció en todos los grupos que fueron expuestos a un modo de regulación moral en el que se les hizo explícita alguna norma o valor prosocial.

Para finalizar con los análisis intragrupo, se aplicó la prueba *t de Student para muestras relacionadas*, con el fin de conocer si existieron diferencias significativas en el incremento en el porcentaje de elección de todos los grupos. Estos resultados se pueden observar en la Tabla 1.

Tal como se aprecia, el incremento que se observó en todos los grupos que pasaron por un modo de regulación moral fue significativo tanto en hombres como en mujeres, pues se encontró una diferencia estadísticamente significativa en el *pretest* y *postest* en todos los grupos respecto de la elección de las opciones de devolución.

Ahora bien, además de conocer si los modos de regulación moral implementados tuvieron impacto, es importante para este trabajo conocer cuál modo (*advertencia*, *indicación* o *prescripción*) fue más efectivo que otros para incrementar la elección de las opciones de devolución. En atención a esto, en la Figura 5 se presentan los comparativos grupales, que distinguen entre hombres y mujeres, en cuanto al porcentaje de elección de las opciones de devolución en el *postest*.

Tabla 1. Resultados de la prueba t de Student para muestras relacionadas

Grupo	Sexo	Media *pretest*	Media *postest*	Valor de *t*	Significancia
GA	Hombres	45.00	66.67	-3.77	0.001
GA	Mujeres	55.56	88.89	-4.47	0.001
GI	Hombres	41.82	67.27	-3.13	0.005
GI	Mujeres	56.00	72.00	-1.82	0.044
GP	Hombres	52.86	75.71	-3.47	0.002
GP	Mujeres	56.75	75.00	-2.36	0.016
GC	Hombres	37.14	40.00	-0.19	0.426
GC	Mujeres	40.00	32.00	0.88	0.199

Nota: En negritas se resaltan los resultados significativos de la aplicación de la prueba. Fuente: elaboración propia

Figura 5. Comparaciones grupales del porcentaje de elección de las opciones de devolución en el *postest*

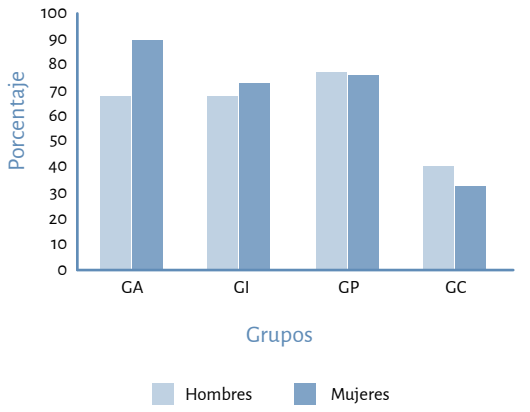

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Figura 5, todos los participantes de todos los grupos que fueron expuestos a una forma de regulación moral eligieron las opciones de devolución en el *postest* en más del 60 %; sin embargo, las mujeres del GA fueron quienes más aumentaron el porcentaje de elección de devolución, no solo en comparación con los hombres de su grupo, sino, además, en comparación con hombres y mujeres de los demás grupos. Adicionalmente, las participantes mujeres del GA fueron las únicas cuyo porcentaje sobrepasó el 80 % de elección de dichas opciones (88.89 %).

Para conocer si este incremento en las participantes mujeres del GA fue significativo respecto de los hombres, así como si existieron diferencias importantes entre hombres y mujeres en el porcentaje de elección de las opciones de devolución en el postest, se aplicó una prueba *t de Student para muestras independientes*.

Como se puede apreciar en la Tabla 2, únicamente con las mujeres del GA se encontraron diferencias estadísticamente significativas respecto de los participantes hombres del mismo grupo (t (16) = -2.11, p < 0.025); en el resto de los grupos las diferencias entre hombres y mujeres no fueron significativas.

Por último, debido a que las mujeres del GA fueron quienes tuvieron el mayor incremento perceptible en el porcentaje de elección de las opciones de devolución respecto a los hombres de su mismo grupo y en com-

Tabla 2. Resultados de la prueba *t de Student* para muestras independientes

Grupo	Media *postest* hombres	Media *postest* mujeres	Valor de *t*	Significancia
GA	66.67	88.89	*-2.11*	0.025
GI	67.27	72.00	-0.42	0.335
GP	75.71	75.00	0.06	0.473
GC	40.00	32.00	0.51	0.309

Nota: En negritas se resaltan los resultados significativos de la aplicación de la prueba. Fuente: elaboración propia.

paración con hombres y mujeres de otros grupos, se aplicó una prueba *anova one way* para conocer si esta diferencia notoria era estadísticamente significativa. Sin embargo, no se encontraron diferencias significativas (F (2,37) = 1.15, p < 0.327) de este incremento respecto de las mujeres de los otros grupos.

Lo propio se realizó para conocer si existían diferencias significativas entre los hombres de todos los grupos, y tampoco se encontraron diferencias estadísticamente relevantes (F (2,34) = 0.37, p < 0.689).

4. Discusión y conclusiones

El objetivo del presente estudio fue evaluar los efectos de tres formas de regulación moral sobre la reducción de la elección de robo y el incremento de la elección de devolución en adolescentes que se encuentran en riesgo de cometer este delito. En atención a este objetivo, es importante resaltar y discutir los principales hallazgos de la investigación que se llevó a cabo. Cabe mencionar que, como este estudio es una réplica del realizado por Reyna y Morales,[19] los resultados se discuten respecto de los hallazgos reportados por estos investigadores y la línea de investigación sobre regulación moral del comportamiento en la que se inserta su estudio.[20]

Como primer dato relevante, se encontró que, en todos los grupos en los que se implementó un modo de regulación moral, se observaron efectos en el comportamiento de los participantes. Particularmente, se constató que todos los participantes de todos los grupos que fueron sometidos a una regulación moral incrementaron su elección de las opciones de devolución de los objetos y redujeron su elección de las opciones de quedarse con estos.

Este dato concuerda con lo reportado por Reyna y Morales, puesto que, en su estudio, también indicaron que los grupos que recibieron una regulación moral incrementaron su elección de devolución y disminuyeron su elección de robo. De hecho, este dato concuerda, en general, con lo reportado dentro de la línea de investigación sobre regulación moral del comportamiento,[21] en la que básicamente se ha señalado que exponer a los participantes a un modo de regulación parece suficiente para modificar moralmente su comportamiento.

Por supuesto, el dato anterior da pie a realizar investigaciones que consideren varios aspectos que permitan obtener información sobre el mantenimiento de estos efectos de la regulación moral a lo largo del tiempo y en condiciones en las que los seres humanos se relacionan con otros individuos; sin embargo, proporciona información relevante para poder plantear programas de prevención basados en la educación moral con adolescentes en riesgo de cometer el delito de robo.

Otro dato relevante fueron las diferencias observadas en el *postest* en los grupos que recibieron regulación moral. Si bien todos ellos incrementaron su elección de devolu-

19 Winter Edgar Reyna Cruz, Germán Morales Chávez, *op. cit.*

20 Eugenio Díaz-González *et al.*, *op. cit.*

21 Ricardo Suárez, María de Lourdes Rodríguez, Antonio Rosales, "Efectos de la variación paramétrica de la intensidad de las consecuencias sobre la regulación moral del comportamiento", *Acta Comportamentalia*, vol. 30, núm. 3, 2022, pp. 381-399. https://www.revistas.unam.mx/index.php/acom/article/view/83224

ción y decrementaron la elección de robo, lo cierto es que existen diferencias entre ellos. Estas se ubican en el incremento de la elección de las opciones de devolución, puesto que existieron grupos en los que dicha elección fue mayor a la de los otros grupos; por ejemplo, el GA respecto del GP y el GI. Asimismo, hubo diferencias en cuanto al decremento en la elección de las opciones de quedarse con los objetos; como fue el caso del GA, en el que ya no se seleccionó ninguna de esas opciones; o bien, el GP cuyo porcentaje de elección fue menor en comparación con el GI.

El dato anterior también concuerda con lo reportado por Reyna y Morales, en particular y en general, con los resultados reportados por la línea de investigación sobre regulación moral. En el caso del estudio de los primeros autores citados, ellos reportaron que existían diferencias en los grupos que recibieron regulación moral. De hecho, en su estudio también el grupo que fue regulado por *advertencia* (GA) fue el que incrementó en mayor medida la elección de devolución, en comparación con los otros grupos.

De igual manera, el grupo que fue sometido a una regulación por *prescripción* (GP) redujo en mayor medida la elección de robo en comparación con el grupo que recibió una regulación por *indicación* (GI).

Estas diferencias, en general, han sido explicadas en la línea de investigación de regulación moral, en tanto que diferentes formas de regulación moral producen efectos distintos en la ejecución de los individuos. Incluso se ha indicado que un área de investigación en la regulación moral es estudiar qué modos son más efectivos que otros para ciertos comportamientos en determinados ámbitos; así como el estudio de qué modos producen mayores efectos para promover actos o que se haga o produzca una conducta porque una norma indica lo que debe hacerse (por ejemplo, "devuelve las pertenencias a su dueño") o, por el contrario, que no se actúe o no se lleve a cabo o se omita una conducta porque una norma indica que no debe hacerse (por ejemplo, "no te quedes lo que no es tuyo").

En el contexto anterior, destacan los resultados observados en el grupo que fue regulado por *advertencia* (GA). Como se mencionó, se observaron dos aspectos relevantes en este grupo. En primer lugar, que todos los participantes, tanto hombres como mujeres, incrementaron su elección de las opciones de devolución en el *postest*; en segundo lugar, que fue el único grupo en el que los participantes no eligieron ninguna de las opciones de quedarse con los objetos que se planteaban en las situaciones (es decir, las opciones de robo y de condición). Este dato concuerda con lo encontrado por Reyna y Morales, quienes reportaron que el grupo en el que evaluaron el mismo comportamiento fue en el que el incremento de las opciones de devolución fue mayor en comparación con los otros grupos.

Este dato fue explicado por los autores aludiendo a que, en la *advertencia*, se indican las consecuencias negativas que se pueden obtener por hacer algo que no se debe realizar. Por esta razón, los autores expresan que en futuras investigaciones se podrían indagar los efectos de los modos de regulación moral que aluden a consecuencias (la *justificación* y la *sanción*) y comparar los efectos de cada uno de ellos con la *advertencia*.

Las únicas diferencias entre los hallazgos de esta y la de Reyna y Morales es que en esta se observó que los participantes de este grupo ya no eligieron las opciones de robo, mientras que en la de los autores citados los participantes sí continuaban seleccionando tales opciones.

Este dato se puede explicar dadas las diferencias en la población de ambos estu-

dios. Mientras que los participantes de Reyna y Morales fueron adolescentes que habían cometido robo, en esta investigación eran adolescentes en riesgo, por lo que el hecho de que estos no eligieran las opciones de robo puede deberse a que aún no tienen un historial delictivo, como en el caso de los participantes del estudio citado. De ser así, este dato proporciona información relevante sobre la prevención del delito, pues se logró que adolescentes en riesgo ya no optaran por indicar que se quedarían con los objetos de otras personas.

Otra diferencia entre este estudio y el de los autores anteriores es que en este se encontraron diferencias por sexo; la mayor fue la de las mujeres del GA en las que se observó más incremento en las opciones de devolución en comparación con los hombres de su mismo grupo y con hombres y mujeres de los otros grupos. Si bien este dato no es contrastable con el estudio de Reyna y Morales, debido a que ellos no realizaron análisis por sexo, invita a la realización de estudios en los que se hagan estas comparaciones y, en caso de encontrar diferencias entre hombres y mujeres, a que se proporcione una explicación desde una perspectiva de género.

Por otra parte, en lo que respecta al grupo que fue regulado moralmente por *prescripción* (GP), aunque en el *postest* ningún participante eligió la opción de robo, aún eligieron la opción de condición, que implicaba quedarse con los objetos que se planteaban en las situaciones hipotéticas bajo ciertas condiciones (por ejemplo, que el dueño no regresara por su pertenencia); sin embargo, el porcentaje de elección fue menor en comparación con el grupo GI. Este dato también concuerda con lo reportado por Reyna y Morales, cuyo respectivo grupo de GP redujo en mayor medida la elección de las opciones de robo en comparación con el GI. Estos autores no explican a qué se debe este resultado, es decir, por qué la *prescripción* es más efectiva que la *indicación* para reducir la elección de las opciones de robo.

En el caso de esta investigación, este resultado se puede clarificar por las diferencias en la manera en que fueron implementadas las dos estrategias de regulación. Debido a que la *prescripción* implica modelar o instruir sobre lo que debe hacerse, a los participantes del GP se les ejemplificó en el vídeo lo que debían hacer (devolver las cosas a su dueño) y la frase del final prescribía lo que debía hacerse en esas situaciones; por el contrario, en tanto la *indicación* consiste en señalar una opción sobre otra, los participantes del GI observaron vídeos tanto de personas quedándose los objetos como de personas devolviéndolos y en la frase del final solo se indicaba que lo que tenían que hacer era devolver.

En atención a lo anterior, el que en el GI aún se eligieran las opciones de robo y condición, se puede explicar debido a que los participantes observaban que algo por lo que pueden optar en situaciones donde alguien pierde un objeto de valor es quedárselo, por lo que la norma al final del vídeo pudo no ser tan efectiva para algunos participantes. Esto puede dar pie a estudiar en futuros trabajos si la regulación moral es distinta cuando se modela o ejemplifica lo que tiene que hacerse o no hacerse en una situación, en comparación con situaciones en las que únicamente se proporcionan normas sobre ello.

Para finalizar, conviene señalar algunas limitaciones de este estudio que pueden ser subsanadas en investigaciones posteriores. En primer lugar, en este se trabajó con situaciones hipotéticas y se recogió el reporte de elección del participante entre un conjunto de opciones ya definidas; sin embargo, no se profundizó en el comportamiento del individuo en situaciones reales. En futuros trabajos

se pueden idear situaciones de evaluación donde se observe lo que hace el participante ante situaciones en las que alguien real pierde un objeto de valor y registrar, entre otras cosas, si devuelve los objetos o se los queda. Esta forma de evaluación aportaría más datos sobre los efectos de la educación moral en situaciones reales.

Por otra parte, la educación moral en esta investigación fue por medio de vídeos y frases, y la evaluación fue en un solo momento. Por lo tanto, pueden diseñarse, en otros estudios, formas de exposición a la regulación moral y evaluaciones más prolongadas para analizar de manera longitudinal el cambio en el comportamiento de los participantes durante la regulación moral, y el tiempo en que esta perdura en su comportamiento.

Adicionalmente, este estudio solo evaluó tres modos de regulación moral, por lo que se pueden realizar investigaciones donde se puedan contrastar otros modos y analizar cuáles son más efectivos para favorecer el aprendizaje de valores prosociales; por ejemplo, comparar la *advertencia* con la *sanción* y la *justificación*.

Por último, este estudio se centró en la apropiación de un objeto de valor que otras personas perdían u olvidaban, por lo que en futuras investigaciones se puede enfocar en el robo relacionado con el despojo de las pertenencias de otra persona de manera directa o indirecta. Esto proporcionaría aún más información para el diseño de programas de prevención del delito para adolescentes en riesgo delictivo.

Pese a las limitaciones mencionadas, este trabajo comprende un primer esfuerzo para contar con información que eventualmente sea la base para elaborar estrategias de educación moral que favorezcan el establecimiento de valores prosociales que se traduzcan en acciones benéficas para la sociedad en la población adolescente, y así evitar que se sumen a las filas delictivas. Esto sería un indicador de que la sociedad mexicana está proveyendo a sus adolescentes de las condiciones necesarias para tener un sano desarrollo, tal como se ha establecido dentro de sus derechos fundamentales.[22]

4. Referencias

Azaola, Elena, *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*, México: unicef, 2015. https://www.unicef.org/ mexico/spanish/Diagnostico_adolescentes_web.pdf

Bandura, Albert, "Moral Disengagement in the Perpetration of Inhumanities", *Personality and Social Psychology Review*, vol. 3, núm. 3, 1999, pp. 193-209. https://doi.org/10.1207/s15327957pspr0303_3

Basto-Pereira, Miguel, David Farrington, "Advancing Knowledge About Lifelong Crime Sequences", *The British Journal of Criminology*, vol. 59, agosto, 2018, pp. 354-377. http://dx.doi.org/10.1093/bjc/azy033

Díaz-González, Eugenio, María de Lourdes Rodríguez Campuzano, Luis Martínez, Carlos Nava, "Análisis funcional de la conducta moral desde una perspectiva interconductual", *Revista Electrónica de Psicología*, vol. 7, núm. 4, diciembre, 2004, pp. 129-155. https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/21674

22 José Javier Niño Martínez, Abraham Osorio Ballesteros, Felipe González Ortiz, *op. cit.*

Férriz Romeral, Laura, Jorge Sobral Fernández, José Gómez Fraguela, "Moral Reasoning in Adolescent Offenders: A Meta-Analytic Review", *Psicothema*, vol. 30, núm. 3, pp. 289-294. https://doi.org/10.7334/psicothema2017.378

Fodor, Eugene M., "Delinquency and Susceptibility to Social Influence Among Adolescents as a Function of Level of Moral Development", *The Journal of Social Psychology*, vol. 86, núm. 2, abril 1972, pp. 257–260. https://doi.org/10.1080/00224545.1972.9918626

lgdna: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, *Diario Oficial de la Federación*, México, 2014, última reforma del 27 de mayo de 2024.

lnsijpa: Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, *Diario Oficial de la Federación,* México, 16 de junio de 2016, última reforma del 20 de diciembre de 2022.

Malo Ocejo, Pablo, *Los peligros de la moralidad*, Barcelona: Deusto, 2021.

Niño Martínez, José Javier, Abraham Osorio Ballesteros, Felipe González Ortiz, "Prevención del delito en adolescentes en el Estado de México. La idea de riesgo y el sistema de preceptorías", *Intersticios sociales*, núm. 16, septiembre, 2017, pp. 255-290. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642018000200255&lng=es&nrm=iso

Reinserta un Mexicano, a. c., *Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social*, México: Reinserta, 2018. https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/Estudio_riesgo_2018_20nov18_compressed.pdf

Reyna Cruz, Winter Edgar, Germán Morales Chávez, "Modos de regulación moral del comportamiento: sus efectos sobre el reporte de elección de robo o devolución", *XXXII Congreso Mexicano de Análisis de la Conducta*, Hermosillo-Sonora, México, 18-20 de octubre de 2023.

Ribes Iñesta, Emilio, *El estudio científico de la conducta individual. Introducción a la teoría de la psicología*, México: Manual Moderno, 2018.

Rodríguez Campuzano, María de Lourdes, "La dimensión moral de la conducta desde una perspectiva interconductual", *Acta Comportamentalia*, vol. 3, núm. 1, junio, 1995, pp. 55-69.

Rodríguez Campuzano, María de Lourdes, *El análisis contingencial. Metodología para el ámbito profesional*, México: unam-Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 2023.

Saramago, Mariana, Jorge Cardoso, Isabel Leal, "Predicting Sexual Offender's Specialization/Versatility: The Role of Impulsivity and Moral Reasoning", *Sexual Abuse*, vol. 32, núm. 8, diciembre 2020, pp. 986-1011. https://doi.org/10.1177/1079063219878164

Secretaría de Seguridad del Estado de México, "Programas de Prevención", *Gobierno del Estado de México*, 2024. https://sseguridad.edomex.gob.mx/programas_de_prevencion

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, "Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito", *Ciudad de México. Capital de la Transformación*, 2024. https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-participacion-ciudadana-y-prevencion-del-delito

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Incidencia delictiva del fuero común", *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*, 2024. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

Suárez, Ricardo, María de Lourdes Rodríguez, Antonio Rosales, "Efectos de la variación paramétrica de la intensidad de las consecuencias sobre la regulación moral del comportamiento", *Acta Comportamentalia*, vol. 30, núm. 3, 2022, pp. 381-399. https://www.revistas.unam.mx/index.php/acom/article/view/83224

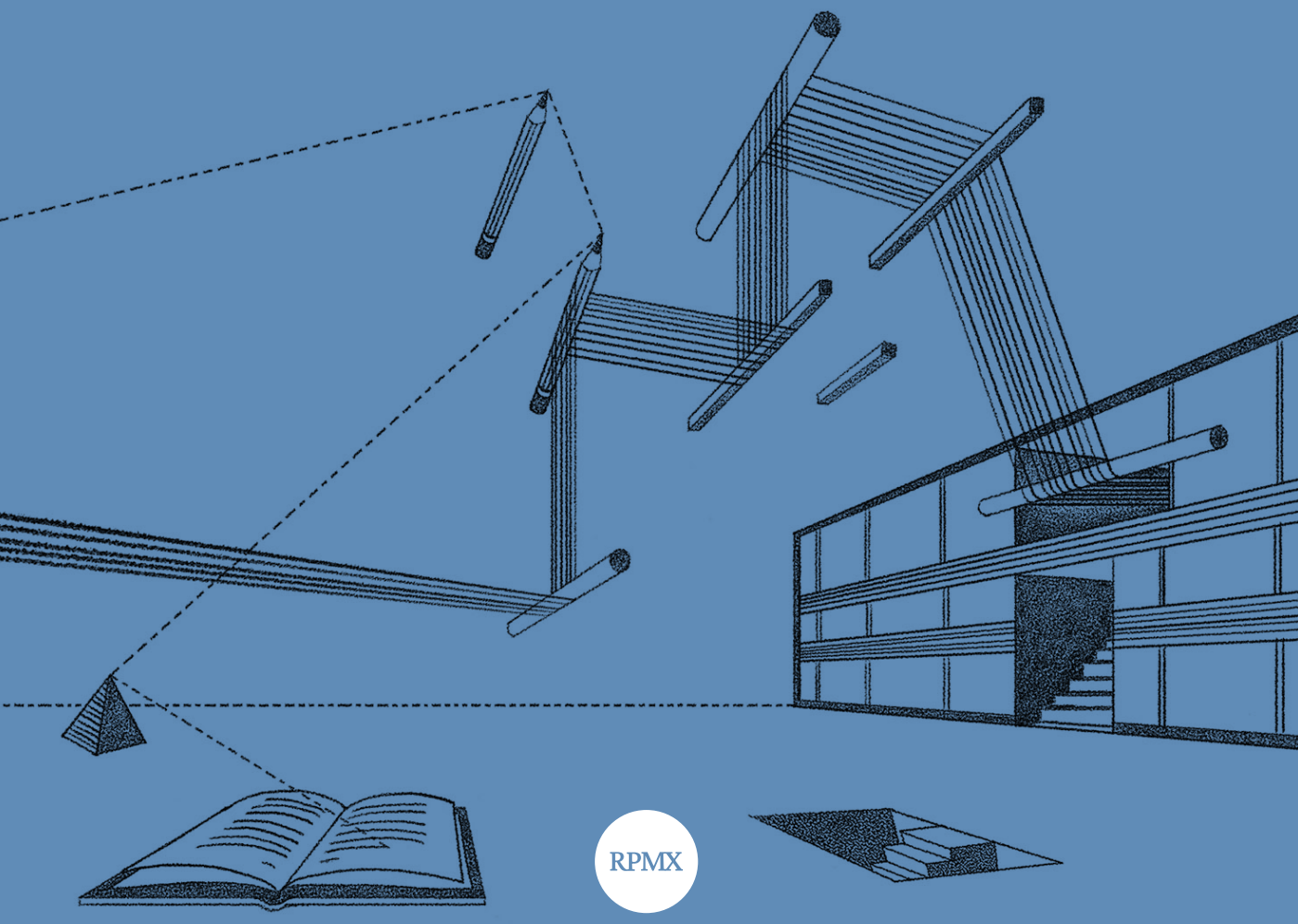

RPMX

• Universidad de Huelva • Universidad de Salamanca •
• Universidad Pablo de Olavide • Universidad de Castilla-La Mancha •
• Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal •

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INACIPE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

INACIPE 49 AÑOS 1976 • 2025